



VISTO:

Que por Decreto Municipal N°170/24 se estableció una deducción voluntaria en los funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretario, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Subdirectores, Coordinadores, Asesores; y Presidente y Directores ejecutivos del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR), sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° del presente decreto ("...los funcionarios mencionados en el artículo 1° y aquellos que se incorporen a la planta de personal superior (planta política) deberá manifestar su intención de realizar la donación a partir de su designación mediante presentación de carta intención suscripta con firma certificada por funcionario municipal y cuyo modelo forma parte del presente como anexo I..."); y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la deducción mensual del 20% sobre el personal de Planta política del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales que manifiesten su intención de deducción para el ejercicio 2024 a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive;

Que este Organismo estima procedente realizar el Acto Administrativo correspondiente para su adhesión a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado a partir del 01/01/2024;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Adhierase al Decreto 170/2024 y autorizase, a partir del de enero 1° y/o ----- hasta el 31 de diciembre de 2024 a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, a retener el 20%, sobre los haberes que perciban el Presidente y Directores Ejecutivos del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR) que manifiesten su intención de deducción en el presente ejercicio.-----

ARTICULO N° 2: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar ----- cumplimiento por Código de retención 61400, siendo con carácter de donación realizada por funcionarios y depositada al municipio sin destino específico, a través del auxiliar de Tesorería 74003.-----

ARTICULO N° 3: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería, cumplido vuelva a la ----- Dependencia citada en primer término.-----

REGISTRADO BAJO N°

39



Ing. Sergio Fabián Gioiello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales